



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Resolución 20/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Agosto de 2020

Visto

Lo establecido en los arts. 5 inc. D, 7 inc. K, 34, 35 y 36 de la Ley 26.827.

Considerando:

Que, es facultad del CNPT promover la creación o designación, y el fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestario de los mecanismos locales en todo el país según los estándares establecidos en la Ley 26.827;

Que, para un mejor cumplimiento de este mandato legal, el CNPT se ha abocado a realizar un análisis y diagnóstico sobre el estado actual de los mecanismos locales, luego de pasada más de una década desde la implementación del primero en nuestro país, tomando especialmente en cuenta las dificultades encontradas en el proceso de implementación para emitir una serie de recomendaciones;

Que, los mecanismos locales deben cumplir con los requisitos mínimos de diseño y funcionamiento previstos tanto en la normativa nacional como internacional; para la consecución de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Ley 26.827;

Que, las autoridades públicas competentes fomentarán el desarrollo de instancias de diálogo y cooperación con el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Ley 26.827;



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que, en la sesión ordinaria plenaria del día de la fecha fue considerado y aprobado por la mayoría absoluta de los/as Comisionados/as el documento *Recomendación CNPT 09/2020 - "Recomendaciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura para la constitución e implementación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura"*:

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Resuelve

- 1.- Apruébese la Recomendación CNPT 09/2020 – “Recomendaciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura para la Constitución e Implementación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura.”
- 2.- Incorpórese al documento las observaciones realizadas por los/as Comisionados/as en la sesión plenaria ordinaria del día de la fecha.
- 3.- Póngase en conocimiento de las autoridades nacionales y provinciales pertinentes.
- 4.- Archívese.

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Armoa, Miguel Alejandro; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Mugnolo, Francisco; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico.